

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA POLIVALENTE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CORELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Catalina Bernaola Olivares, D.ª Rosana Ugarte Martínez y D.ª Milagrosa López Mendoza, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación para adjudicación del contrato de redacción del proyecto de ejecución para la construcción de piscina polivalente en el Complejo Deportivo Municipal de Corella, mediante procedimiento simplificado.

Se procede a dar cuenta del informe realizado por la arquitecta municipal, resultando la siguiente valoración:

Se propone la siguiente valoración:

		A (máx 20 ptos)	B (máx 20 ptos)	C (máx 10 ptos)	TOTAL
PROPUESTA 1	SERGIO UÑA RESA	9	9	5	23
PROPUESTA 2	ALBERTO MATEO LÓPEZ	15	16	8	39

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por la arquitecta municipal.

A continuación se accede a PLENA y se procede a la apertura del sobre n.º 3 que contiene la oferta económica, los criterios sociales, el plazo de ejecución de la obra.

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Oferta económica (máximo 35 ptos.)		Reducción plazo de ejecución de la obra (máximo 5 ptos.)		Criterios Sociales (máximo 10 ptos.)					Valoración Técnica	Puntuación total
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Compromiso incorporación equipo mínimo exigido (6 ptos.)	Compromiso realización acciones sensibilización	Compromiso aplicación plan conciliación familiar	Compromiso realización cursos formación	Puntuación		
Sergio Uña Resa	55.000,00	35	0	0	0	NO	NO	NO	0	23	58
Alberto Mateo López	58.000,00	33,19	5	5	0	NO	SI	NO	4	39	81,19

A la vista de lo anterior, la Mesa por unanimidad de los presentes, ACUERDA requerir a D. Alberto Mateo López, como licitador con mejor puntuación, para que en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,

estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Documentación acreditativa de medios. Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados medios materiales y/o personales para la ejecución del contrato, deberá aportar los documentos acreditativos de disposición de los citados medios.

Si no se presentara la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación a la persona licitadora con siguiente mejor puntuación.

En el mismo sentido, para el caso de la presentación de la documentación requerida, se acuerda efectuar propuesta de adjudicación del contrato de redacción del proyecto de ejecución para la construcción de piscina polivalente en el Complejo Deportivo Municipal de Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación anticipada a favor de D. ALBERTO MATEO LÓPEZ por un precio de 58.000 € IVA excluido y en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2022 y en su propia oferta.

Y siendo las 9,30 horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.